

bre de 1961 que aprueba el expediente del concurso-oposición a Profesores titulares de Seguridad en el Trabajo y Organización Industrial.

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 16 de mayo de 1962 por la que se agrega una nueva cátedra de «Estética e Historia de la Música» del Conservatorio de Música de Murcia al concurso-oposición ya convocado, para otra de la misma asignatura, en el Conservatorio de Málaga.

Ilmo. Sr.: Convocado por Orden ministerial de 30 de noviembre de 1960 concurso-oposición para proveer una cátedra de «Estética e Historia de la Música», vacante en el Conservatorio Profesional de Málaga, y producida con posterioridad otra vacante de la misma asignatura en el Conservatorio de Murcia, por fallecimiento con fecha 22 de enero último de su anterior titular, señor Martínez Abarca.

Este Ministerio ha resuelto que la cátedra vacante de «Estética e Historia de la Música» en el Conservatorio de Murcia se agregue al concurso-oposición ya convocado para la cátedra de Málaga, abriéndose un plazo de admisión de solicitudes con opción a ambas cátedras de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo atenderse a los requisitos, salvo el plazo, de la primera convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 21 de diciembre de 1960.

Los aspirantes ya admitidos con relación a esta primera convocatoria conservarán todos sus derechos, extendidos a la nueva cátedra, sin necesidad de presentar nueva documentación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 16 de mayo de 1962 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a una cátedra de «Dibujo del antiguo y ropajes» de la Escuela Superior de Bellas Artes de Valencia

Ilmo. Sr.: Convocado por Orden ministerial de 23 de diciembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de enero de 1962) concurso-oposición para proveer una Cátedra de «Dibujo del antiguo y ropajes» de la Escuela Superior de Bellas Artes de Valencia.

Este Ministerio ha resuelto nombrar para juzgar el indicado concurso-oposición al siguiente Tribunal:

Presidente: don Juan Aduara Ramos.

Vocales: don Rigoberto Soler Pérez, don Rafael Pellicer Galeote, don Amalio García del Moral Garrido, don General Lahuerte López

Suplentes:—Presidente: don Julio Moisés Fernández Villante.

Vocales: don Andrés Crespi Jaume, don Miguel Pérez Aguilera, don Gabriel Esteve Fuerte, don Alfonso Grosso Sánchez

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1962

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 17 de mayo de 1962 por la que se convoca a concurso de traslado la provisión de las cátedras que se enumeran de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media Femeninos de Córdoba y Jaén.

Ilmo. Sr.: Por hallarse vacantes diversas Cátedras de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media femeninos de Córdoba y Jaén, cuya provisión ha de hacerse conforme al turno que les corresponde por concurso de traslado entre Catedráticos numerarios de la asignatura de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de abril),

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se convoca a concurso de traslado la provisión de las Cátedras de Filosofía, Griego, Latín, Lengua y Literatura españolas, Geografía e Historia, Matemáticas 1.º, Física y Química, Ciencias naturales, Dibujo, Francés, Inglés, de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media indicados

2.º Podrán optar a la traslación los Catedráticos numerarios de la asignatura en activo servicio, en situación de super-numerario o de excedente con derecho al reingreso, y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta, que se encuentren en aquellas mismas situaciones, según la regla primera del artículo segundo de la Ley de 24 de abril de 1958.

Los Catedráticos en activo que desempeñen su primer destino en este Cuerpo se atenderán a lo dispuesto en el artículo primero del Decreto número 1154/1961, de 22 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio), conforme al cual no pueden participar en concursos de traslado hasta el 1 de octubre siguiente a la fecha de su toma de posesión.

3.º Para la resolución del concurso serán tenidas en cuenta las condiciones establecidas en el artículo sexto de la Ley citada, en virtud del cual deberán ser apreciados conjuntamente los méritos de los aspirantes, tanto en lo que se refiere a su antigüedad en el escalafón como en lo relativo al tiempo de servicio efectivamente prestado en la Cátedra o en aquellos servicios que lleven consigo la excedencia especial, así como en lo que toca a su labor docente, pedagógica, de investigación y otros trabajos científicos en la disciplina que es objeto de la Cátedra que va a cubrirse y, en su caso, la superioridad del título académico

4.º De acuerdo con el artículo séptimo de la Ley, el Catedrático en situación de excedencia voluntaria que no haya desempeñado dos años de servicios en Cátedra como titular no podrá ser propuesto para ocupar las vacantes que solicite si las pretenden otros Catedráticos que cumplan aquella condición.

5.º Los aspirantes presentarán sus solicitudes acompañadas de la hoja de servicios y de cuantos otros documentos consideren oportunos para la demostración de sus méritos, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». También podrán presentar al mismo tiempo, si así lo desean los documentos que menciona el apartado noveno de esta convocatoria.

Quienes se encuentren en activo entregarán su documentación en el Centro donde actualmente sirven. El Director de éste será responsable del envío de la comunicación telegráfica preceptuada en el apartado tercero de la Orden de 26 de diciembre de 1944 («Boletín Oficial del Estado» del 31), el día último del plazo, así como de enviar al Ministerio la documentación de los aspirantes, como máximo, al día siguiente de expirar el plazo.

Los que no estén en activo harán la entrega de sus documentos en el Registro General del Ministerio o en las oficinas que menciona el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958

6.º Los firmantes de las instancias habrán de manifestar en ellas de modo claro y expreso que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria referidos a la fecha de expiración del plazo que señala para la presentación de las instancias y expresarán nominalmente y por Orden de preferencia las plazas a que aspiren.

Una vez presentada la instancia en el correspondiente registro, el interesado no podrá retirarla ni renunciar a la plaza que reglamentariamente se le adjudique en el concurso.

7.º El expediente del concurso será resuelto a propuesta de la Comisión especial, que será nombrada según establece el artículo quinto de la Ley de 24 de abril de 1958, para cada una de las asignaturas

8.º En el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación de su nombramiento el Presidente de la Comisión deberá constituir ésta y retirar de la Dirección General de Enseñanza Media el expediente del concurso, cuya propuesta